

Mendoza, 13 de Marzo de 2025.

TODAS LAS DISTRIBUIDORAS
S / D

Ref. Sírvase citar: Nota GTR N° 167/2025.
Ref: Anexo IV - V Plan Estímulo N3.
Resolución EPRE N° 053/2025.-

Habiéndose verificado un error material involuntario en los valores expresados para el cálculo del **Plan Estímulo - Tarifa T1 R2 base y Tarifa T1 R3 base - Segmento N3** - aprobados mediante la referida resolución, corresponde ajustar los valores correspondientes. La diferencia de cálculo se debió a la aplicación del PPST Común N2, en lugar de N3. Se adjunta Anexo Res. EPRE 53/2025 con la corrección correspondiente en los Anexos IV y V.

Atentamente.-



Ing. BAUL E. PAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE